GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN v

Nº int.: 7906580

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓ. 28 JUL 2017

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1090 DEL 03.08.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA **FUNDAMENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 182160

SANTIAGO, 18 de Julio de 2017

TOTALMENTETRAMITADO CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 31 de Mayo de 2016 el extranjero don solicitó visa TEMP. MOTIVOS Clermont GLAUDE de nacionalidad HAITIANA, LABORALES.

- b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.64 N°2 de la Ley de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 1995 del 05 de Junio de 2017 de Policía de Investigaciones.
- c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.
- d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la Portiblica Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº1090 03.08.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Clermont GLAUDE de nacionalidad HAITIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°455 presentada el 31 Mayo de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se diffe a su cymplimiento respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere ∕contra el oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores. la de

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

RSD/PVS/GMP [719] 18/07/2017

Distribución: 1.Policía de Investigaciones de Chile

2.Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION